



Alto de la Alianza, 03 de Abril del 2024

VISTO:

El PROVEÍDO N° 1753-2024-GM-MDAA de fecha 14 de marzo del 2024, Informe N° 232-2024-GPP-GM/MDAA de fecha 05 de marzo 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando incorporar mayores recursos en el nivel funcional programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad para el presente ejercicio 2024

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A-MDAA de fecha 05.01.2024 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para el año fiscal 2024 en aplicación al artículo 31° numeral 3 del D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el artículo 45° del D.L. N°1440 Decreto Legislativo del General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Publico solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el subcapítulo III mediante a) Modificaciones en el nivel Institucional y B) Modificaciones en el nivel funcional programático.

Que, mediante lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46, numeral 46.1, menciona que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley.

Que, en el numeral 46.1 de la citada norma, señala que los Créditos Suplementario, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, mediante el Informe N° 042-2024-SGC-GA/MDAA de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, quien remite el saldo de balance del año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, por cada rubro y fuente de financiamiento.

Que, mediante el Informe N° 232-2024-GPP-GM/MDAA de fecha 05 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien considera procedente la incorporación de mayores ingresos por concepto de saldos de balance de los ejercicios anteriores, a fin de incorporar al Presupuesto Institucional Modificado del Pliego Municipalidad Distrital Alto de la Alianza del I Semestre 2024, vía crédito suplementario, por la suma de S/. 6'809,370.00 (Seis Millones Ochocientos Nueve Mil Trescientos Setenta con 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento y rubro.

Que, mediante el PROVEÍDO N° 1753-2024-GM-MDAA de fecha 14 de marzo del 2024, Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica disponiendo su evaluación y revisión y de estar conforme seguir con su trámite.

Estando en las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Directiva N°005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria vigente, y contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos por concepto de saldo de balance del año fiscal 2023, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES (S/.6'809,370.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	: En soles
Fuente de Financiamiento	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
Clasificador de ingresos	: 1.9.11.11 Saldo de Balance

TOTAL DE INGRESO : **S/. 6'809,370.00 Soles**

EGRESOS	: En Soles
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 301779 Municipalidad Distrital Alto de la Alianza
Fuente de Financiamiento	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

Categoría Presupuestaria Prod./Proy.	: 0148 REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
	: 2562847 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AV. JORGE BASADRE G. Y CALLE MEXICO, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA

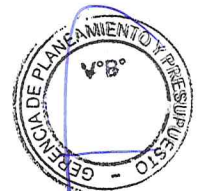
Categoría de Gasto Genérica de Gasto Monto	: Gastos de Capital
	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
	: S/. 4'946,356.00

Categoría Presupuestaria Prod./Proy.	: 0146 ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO
	: 2567082 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA CIVICA HEROES DEL ALTO DE LA ALIANZA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA

Categoría de Gasto Genérica de Gasto Monto	: Gastos de Capital
	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
	: S/. 1'088,541.00

Categoría Presupuestaria Prod./Proy.	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
	: 2001621 - ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
Categoría de Gasto Genérica de Gasto Monto	: Gastos de Capital
	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
	: S/. 774,370.00

TOTAL DE EGRESO : **S/. 6'809,370.00 Soles**





RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 076-2024-A-MDAA-T



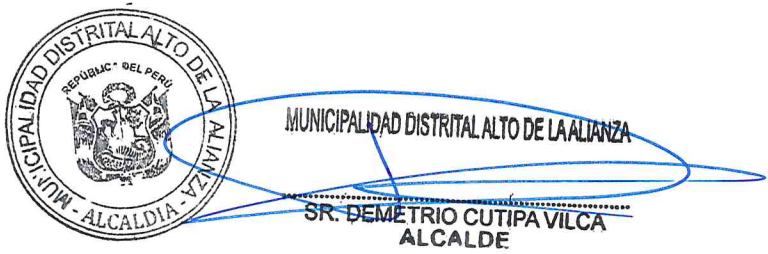
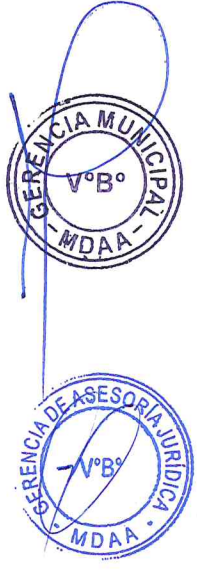
Alto de la Alianza, 03 de Abril del 2024

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General para su NOTIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



- C.c.
- ALCALDIA
- GM
- GAJ
- GPP
- SGSG
- SGTIC
- INTERESADO
- ARCHIVO.

